

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra 222-GR. Abastecimiento de aguas a Benamourel y Castillejar. Término municipal de Castillejar.

Por Decreto de fecha 23 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 27, de fecha 1 de febrero de 1972), se declaran de urgencia las obras de abastecimiento de aguas. Por lo tanto, es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros públicos o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo

se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Castillejar el día 11 de abril próximo, a las once treinta de la mañana.

A esta reunión, y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Sevilla, 16 de marzo de 1973.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—2.768 E.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS

Número de fincas	Propietarios	Nombre de la finca o parcelas
1	Don Juan de Dios Fernández Portillo	Cortijo del Aljibe o Campo del Rey.—Manantial Folin Grande.
2	Doña Dolores, doña Josefa, doña Mercedes y doña Concepción López Galán	Santa Catalina.—Manantial Las Aspericas.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del «canal bajo Ebro, margen derecha. Tramo: Cherta-Calig».

Esta Confederación Hidrográfica del Júcar ha resuelto señalar el día 3 de abril de 1973, a las once horas, para proceder correlativamente, y en los locales del Ayuntamiento de Cherta, sin perjuicio de practicar reconocimientos del terreno que se estimaran a instancia de partes pertinentes, al levantamiento de las actas previas de ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras del «canal bajo Ebro, margen derecha. Tramo: Cherta-Calig», las cuales, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido de la Ley aprobado por Decreto de 15 de junio de 1972.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y periódico «Diario Español», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos afectados por el canal, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Confederación Hidrográfica del Júcar, los cuales podrán concurrir al acto asistido de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones —al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida—, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente.

Valencia, 14 de marzo de 1973.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—2.791 E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del canal del bajo Ebro, margen derecha. Tramo: Cherta-Calig.

Esta Confederación Hidrográfica del Júcar ha resuelto señalar el día 2 de abril de 1973, a las nueve horas, para proceder correlativamente y en los locales del Ayuntamiento de Pauls —sin perjuicio de practicar reconocimientos de terreno que se estimaran a instancia de partes pertinentes— al levantamiento de las actas previas de ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras «Canal del bajo Ebro, margen derecha. Tramo: Cherta-Calig», las cuales, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido de la Ley, aprobado por Decreto de 15 de junio de 1972.

No obstante su reglamentaria inserción, resumida en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y periódico «Diario Español», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos afectados por el canal, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón

de edictos del indicado Ayuntamiento, y en esta Confederación Hidrográfica del Júcar, los cuales podrán concurrir al acto asistido de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones —al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida—, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente.

Valencia, 14 de marzo de 1973.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—2.798 E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del canal del bajo Ebro, margen derecha. Tramo: Cherta-Calig.

Esta Confederación Hidrográfica del Júcar ha resuelto señalar el día 3 de abril de 1973, a las diecisiete horas, para proceder correlativamente y en los locales del Ayuntamiento de Aldover —sin perjuicio de practicar reconocimientos de terreno que se estimaran a instancia de partes pertinentes— al levantamiento de las actas previas de ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras «Canal del bajo Ebro, margen derecha. Tramo: Cherta-Calig», las cuales, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido de la Ley, aprobado por Decreto de 15 de junio de 1972.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y periódico «Diario Español», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos afectados por el canal, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en esta Confederación Hidrográfica del Júcar, los cuales podrán concurrir al acto asistido de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones —al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida—, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente.

Valencia, 14 de marzo de 1973.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—2.799 E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de abastecimiento de agua para las poblaciones que se citan.

Incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social las obras de abastecimiento de agua para las poblaciones de Altea, Alfaz del Pi, Benidorm, Finestrat (costa), Villajoyosa, Polop, La Nucia y Callosa de Ensarria (Alicante), lo que lleva implícita la declaración de utilidad pública y, consiguientemente, la necesidad de urgente ocupación de los inmuebles precisos, y a efectos de aplicación del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de

16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del texto refundido de la Ley del II Plan de Desarrollo Económico y Social de 9 de mayo de 1969.

Esta Dirección ha acordado la ocupación de la finca que se cita del término municipal de Benidorm (Alicante), a cuyo efecto se pone en conocimiento del propietario afectado, el cual, independientemente del presente anuncio, será notificado individualmente por cédula, que queda convocado para el día cinco (5) de abril de 1973, a las once (11) horas, en el Ayuntamiento de Benidorm (Alicante), sin perjuicio de trasladarse al terreno si lo solicita para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca afectada. A dicho acto, al que deberán acudir el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Benidorm o Concejal en quien delegue, asistirá el propietario ejercitando los derechos que determina el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El propietario afectado es:

Finca número 72. Don Iñans Helm.

Objeto de la ocupación: Apertura de zanja y colocación de tubería del ramal de Villajoyosa.

Valencia, 15 de marzo de 1973.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—2.772-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de toda clase de sustancias minerales, exceptuados los hidrocarburos fluidos, en el perímetro que se indica, comprendidos en las provincias de Sevilla y Córdoba.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, en su relación con el 150 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, modificado por Decreto 1009/1968, de 2 de mayo, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de toda clase de sustancias minerales, exceptuados los hidrocarburos fluidos, en el perímetro que a continuación se designa —que corresponde a reserva a favor del Estado en tramitación—, comprendido en las provincias de Sevilla y Córdoba, afectas a las propias Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Delimitación

Su designación perimetral, siguiendo paralelos y meridianos, es la siguiente:

Se tomará como punto de partida el de intersección del paralelo 37° 58' Norte con el meridiano 2° 19' Oeste.

Desde el punto de partida, en dirección Este, siguiendo el paralelo 37° 58' Norte hasta su intersección con el meridiano 1° 44' Oeste.

Desde el punto anterior, en dirección Sur, siguiendo el meridiano 1° 44' Oeste hasta su intersección con el paralelo 37° 38' Norte.

Desde el punto anterior, en dirección Oeste, siguiendo el paralelo 37° 38' Norte hasta su intersección con el meridiano 2° 19' Oeste.

Desde el punto anterior y en dirección Norte, se seguirá el meridiano 2° 19' Oeste hasta el punto de partida, cerrándose así el perímetro del área, que abarca una superficie aproximada de 177.423 hectáreas.

Los meridianos citados están referidos al de Madrid y los grados son sexagesimales.

Madrid, 21 de marzo de 1973.—El Director general, José Morales Abad.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de unos terrenos en San Roque (Cádiz), necesarios para las obras de puesta en riego de la zona regable del Guadarranque.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 113, apartado 1, y en el artículo 4.º, apartado 1, del texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobado por Decreto 118/1973, de 12 de

enero, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario va a proceder a la expropiación de terrenos necesarios para la ejecución de obras de puesta en riego de los sectores I (segunda fase), II y V de la zona regable del Guadarranque (Cádiz), así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el apartado 3 del artículo 113 del citado texto legal, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se publica el presente anuncio, haciendo saber que el próximo día 9 de abril de 1973, a las diez horas y en los terrenos afectados, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de una superficie de 7.7495 hectáreas, en término municipal de San Roque (Cádiz), propiedad de don Fernando Vázquez de Troya, que es parte de las fincas registrales números 3.197 y 3.656 del Registro de la Propiedad de San Roque.

En el Ayuntamiento de San Roque (Cádiz) se publica edicto en el que figura la descripción de los terrenos expropiados.

Se advierte a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, últimamente citada.

Madrid, 14 de marzo de 1973.—El Presidente, P. D., Gabriel Baquero de la Cruz.—2.023-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se hace pública la expropiación y fecha del levantamiento del acta previa a la ocupación de unos terrenos en término de Los Barrios (Cádiz), necesarios para obras de puesta en riego de la zona regable del Guadarranque.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 113, apartado 1, y en el artículo 4.º, apartado 1, del texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobado por Decreto 118/1973, de 12 de enero, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario va a proceder a la expropiación de terrenos necesarios para la ejecución de obras de puesta en riego de los sectores I (segunda fase), II y V de la zona regable del Guadarranque (Cádiz), así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el apartado 3 del artículo 113 del citado texto legal, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se publica el presente anuncio, haciendo saber que el próximo día 11 de abril de 1973, a las diez horas y en los terrenos afectados, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de una superficie de 10.0015 hectáreas, en término municipal de Los Barrios (Cádiz), propiedad de Doña Angeles Villalta Medina y herederos de don Pedro Liñana Domínguez, que es parte de la finca registral número 314 del Registro de la Propiedad de San Roque.

En el Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) se publica edicto en el que figura la descripción de los terrenos expropiados.

Se advierte a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, últimamente citada.

Madrid, 16 de marzo de 1973.—El Presidente, P. D., Gabriel Baquero de la Cruz.—2.022-A.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 23 de marzo de 1973

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	58,225	58,405
1 dólar canadiense	58,402	58,841
1 franco francés	12,812	12,871
1 libra esterlina	143,990	144,669
1 franco suizo	17,912	17,995

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba, República Democrática Alemana, S.º y Guinea Ecuatorial.